

HOJA DE REQUISITOS PARA PASAPORTE Y MATRICULA CONSULAR

El trámite de pasaporte y matrícula consular es por medio de citas llame al 1877 639 4835 (sin costo).

Pasaporte: 1 año \$32.00; 3 años \$74.00; 6 años \$101.00; 10 años 136.00.

Pasaportes con vigencia de 1 y 3 años (solo para menores de 3 años de edad)

Pasaportes con vigencia de 3 y 6 años (solo para mayores de 3 años y menores de 18 años de edad)

Pasaportes con vigencia de 3, 6, ó 10 años (solo para mayores de 18 años de edad)

Descuento del 50% para personas mayores de 60 años y para personas con discapacidad (con comprobante médico).

Matrícula Consular: \$27.00 con vigencia de 5 años, no tiene descuento.

Se acepta efectivo (traer importe exacto), money order, tarjeta de crédito o débito (VISA, Máster Card, Discover).

	PASAPORTES				MATRICULAS CONSULARES			
Documentos	Primera vez		Renovación *		Primera vez		Renovación **	
	Mayor de edad	Menor de edad	Mayor de edad	Menor de edad	Mayor de edad	Menor de edad	Mayor de edad	Menor de edad
1. Acta de Nacimiento	√	√		V	V	√		V
2. Identificación oficial	√	✓	✓	✓	✓	√	✓	√
3. Comprobante de domicilio					✓	✓	✓	✓
4. Permiso OP7		✓		✓		✓		√
5. Acta de matrimonio (ver punto 5)	✓		√		√		✓	
6. Pasaporte anterior			V	V				
7. Matrícula anterior							✓	✓

^{*} PASAPORTES: Renovación expedidos en territorio nacional antes del año 1995 y, pasaportes expedidos en las oficinas consulares antes del año 2006, se hará el trámite como primera vez.

Notas: Se requieren los originales de todos los documentos que presente.



1. Acta de Nacimiento: certificada por el Registro Civil, **no se aceptan** actas enmicadas, enmendadas, alteradas y/o mutiladas. (En caso de ser extemporánea, **ver al reverso**). El documento se devuelve



2. Identificación Oficial con fotografía; Deberá tener el nombre completo del interesado tal y como aparece en el acta de nacimiento. Las identificaciones que se aceptan son:

Para mayores de edad	Para menores de edad
 a) Certificado de Primaria o Secundaria con foto b) Credencial de Elector (I.F.E) c) Cartilla del Servicio Militar d) Matrícula Consular e) Pasaporte Mexicano f) Titulo o Cedula profesional g) Identificación oficial Expedida por autoridad Mexicana o de Michigan u Ohio 	 a) Certificado de primaria o secundaria de la SEP b) Identificación de la escuela o constancia de estudios con nombre completo del menor con sello de la escuela o firma del director sobre la foto del menor. En caso de menores de 6 años: a) Constancia médica expedida por el pediatra con nombre completo del menor con sello del consultorio o firma del pediatra sobre la foto del menor.

^{**} MATRICULA: Renovación expedidas en las oficinas consulares antes del 13 de Mayo del 2005, se hará el trámite como primera vez.



- **3.** Comprobante de Domicilio: Se aceptan recibos de luz, agua, teléfono, cuenta de banco, seguro del auto, correspondencia o comprobantes de paquetería, etc. Si va a tramitar Matrícula Consular el recibo deberá estar a su nombre ó presentar un comprobante que especifique que el interesado reside y recibe correspondencia en esa dirección.
- 4. Permiso OP7 (solo para menores de edad): Tanto para el trámite por primera vez como para la renovación ya sea del pasaporte o de la Matrícula Consular es indispensable que se presenten ambos padres, con identificación oficial con el nombre completo tal cual aparece en el acta de nacimiento del menor. La forma se proporcionará en las oficinas del Consulado. En el caso de que uno o ambos padres no vivan con el menor tramitar autorización en el Consulado o delegación de la SRE que le corresponda.
- **5. Acta de Matrimonio: Solo si desea** que en su documento aparezca el apellido de casada. Si se casó fuera de México o los Estados Unidos, su acta deberá estar legalizada o apostillada.
 - 6. Pasaporte anterior para renovación
- * RENOVACIÓN: Pasaportes expedidos en territorio nacional antes del año 1995 y, pasaportes expedidos en las oficinas consulares antes del año 2006, se hará el trámite como primera vez.
- MATRICILA CONCOLAR
- 7. Matrícula anterior: Para renovación de la misma.
- ** RENOVACIÓN: Matriculas expedidas en las oficinas consulares antes del 13 de mayo del 2005, se hará el trámite como primera vez.

Acta de Nacimiento Extemporánea

El registro de nacimiento se considera como Extemporáneo cuando fue efectuado después del tiempo que marca el Reglamento de Pasaportes de la SRE.

Determine si su acta es extemporánea, cheque la siguiente tabla:

Personas nacidas **antes de 1931**: 50 años de extemporaneidad

Personas nacidas entre 1931 y 1940: 30 años
 Personas nacidas entre 1941 y 1950: 10 años
 Personas nacidas entre 1951 y 1977: 5 años

Personas nacidas a partir de 1978:
 3 años para mayores de edad y 1 año para menores de edad

Las Actas de Nacimiento cuyo registro **sea extemporáneo**, además de presentar los requisitos para hombres o mujeres mayores de 18 años o menores de edad, deberán presentar solo uno de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante;
- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro de los tres años posteriores al nacimiento;
- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la oficina del registro civil
 mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres años
 posteriores al nacimiento.
- Certificado de educación primaria, expedido por la Secretaría de Educación Pública ó alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad del interesado.
- **Documento expedido por la autoridad migratoria** de la fecha de internación al país de la madre extranjera, si ésta ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.